



SEÑOR JUEZ:

Paso a su Despacho el Proceso Ordinario Laboral (Cumplimiento de Sentencia) de CARMEN STEFANEL SANTIAGO contra COPENSIONES, junto con el escrito presentado por la apoderada de la demandada, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago. Disponga.

Barranquilla, marzo 9 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y examinado el informativo, el despacho ordena:

1º) Declárese la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO** total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del C.G del P., aplicado por integración normativa en materia laboral (Art. 145 del C.P. del T. y de la S.S.). En consecuencia, levántese las medidas cautelares decretadas.

2º) Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.